

**ESTATUTO DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL DE NAYARIT**

**CAPITULO VIII**

**MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL**

ARTICULO 43. SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA:

- I. EDITAR, ADMINISTRAR Y COORDINAR LA PREPARACIÓN LOGÍSTICA DE LOS ÓRGANOS DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN INTERNA A TRAVÉS DE MEDIOS IMPRESOS, ENTREVISTAS, PROGRAMAS DE RADIO, BOLETINES O CUALQUIER OTRO MEDIO DE DIFUSIÓN, A FIN DE LOGRAR LA COMUNICACIÓN ENTRE LOS TRABAJADORES DEL S.U.T.S.E.M., ASÍ MISMO DIFUNDIR LAS ACCIONES SINDICALES Y DE NATURALEZA SOCIAL A LA SOCIEDAD EN GENERAL.
- II. ADMINISTRAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL SITIO DE INTERNET, ASÍ COMO LA TRANSMISIÓN DE EVENTOS EN VIVO A TRAVÉS DE ESTE U OTRO PORTAL.
- III. PROMOVER LA COLABORACIÓN PERIODÍSTICA DE LOS MIEMBROS DE ESTE Y OTROS SINDICATOS FRATERNALES E INSTITUCIONES PARTICULARES, PUBLICANDO LO QUE A JUICIO DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL SEA DE INTERÉS GENERAL.
- IV. GESTIONAR UNA HEMEROTECA QUE CONTENGA PERIÓDICOS, LIBROS, REVISTAS Y DEMÁS INFORMACIÓN IMPRESA QUE PUEDA SERVIR PARA FOMENTAR EL ACERVO BIBLIOGRÁFICO DEL SINDICATO.
- V. RENDIR INFORME POR ESCRITO AL COMITÉ EJECUTIVO, ASAMBLEAS Y PLENOS ESTATALES, RESPECTO DE SUS ACTIVIDADES Y LOS QUE CREA NECESARIOS.
- VI. LOS DEMÁS ASUNTOS QUE ESTE ESTATUTO, ASAMBLEAS Y PLENOS ESTATALES DETERMINEN.